

0060
DECRETO No. _____ DE 2021

"Por el cual se prorrogan las Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal de Bucaramanga convocadas mediante Decreto 056 de 05 de mayo 2021".

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y Acuerdo Municipal N° 031 de 09 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

1. Que el literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
2. Que de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración
3. Que concordante con lo anterior, los artículos 78 y 80 del Acuerdo Municipal N° 031 de 09 de octubre de 2018, Reglamento Interno del Concejo Municipal, en su orden, respecto al Periodo Extraordinario de Sesiones del Concejo señalan que 'Corresponde al periodo de sesiones que no corresponde a los periodos ordinarios establecidos, de conformidad con la convocatoria que para tal efecto realice el Alcalde Municipal, por el término que este determine y para discutir exclusivamente los asuntos que sean sometidos a su consideración', y que "Las sesiones plenarias extraordinarias son aquellas convocadas por el señor Alcalde en periodos diferentes a los legales, y en las cuales la Corporación se ocupa exclusivamente de los asuntos señalados en la convocatoria".
4. Que conforme a lo anterior, el Alcalde Municipal de Bucaramanga procedió a convocar a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Bucaramanga, mediante Decreto 056 de 05 de mayo 2021, en el periodo comprendido entre el día cinco (5) de Mayo hasta el doce (12) de Mayo inclusive del año 2021, con el fin de tramitar y agilizar la aprobación de unos proyectos de acuerdo nuevos y en tránsito.
5. Que dado la cantidad de iniciativas nuevas y en tránsito presentadas y el breve tiempo otorgado para su desarrollo y discusión, se requiere ampliar las sesiones extraordinarias en curso por unos días más, con el fin de la desunión y a probación de estas iniciativas requeridas para la buena marcha de la administración municipal y en beneficio de la ciudadanía de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Prorrogar el plazo de Sesiones Extraordinarias convocadas mediante Decreto 056 de 2021, hasta el día 15 de mayo de 2021 inclusive.

ARTICULO 2°: Remítase copia al Concejo de Bucaramanga para su trámite respectivo.

ARTICULO 3°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los

11 MAY 2021

JUAN CARLOS CARDENAS REY,
Alcalde de Bucaramanga

VoBo. Ileana María Boada Harker – Secretaria Jurídica
Proyecto. Raul Velasco – Sec Jurídica

